CURADURIA URBANA Primera

AVISO PARA CITACIÓN A VECINOS Y TERCEROS
(30 de octubre de 2026)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, hace saber que de conformidad con la radicación No. **50001-1-26-0247** del **23** de **octubre** de **2026**, se dio inicio al trámite de solicitud de Licencia Urbanística de Urbanización, con la siguiente información:

Proyecto:	LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO - URBANIZACIÓN SAN DIEGO (VIS)
Dirección del Inmueble:	ÁREAS DE CESIÓN DE LOS LOTES ETAPA 3, 4, 5 Y 6 VÍA CAMINO GANADERO, URBANIZACIÓN SAN DIEGO
Solicitante (s):	DIEGO DE JESUS NIÑO GALVIS, MARTHA LUCIA NIÑO GALVIS Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON
Uso (s):	RESIDENCIAL
Altura:	NO APLICA

El expediente del tramite en mención se encuentra a disposición para la consulta de cualquier interesado, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece: *"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el Parágrafo 1° del artículo anterior."*

Este aviso se publica teniendo en cuenta que el predio objeto de la solicitud de licenciamiento tiene como vecino (s) colindante (s) a el (los) predio (s) denominado (s): **CALLE 20 SUR No. 12-14 ESTE BARRIO ACAPULCO, CALLE 20 SUR No. 12-30 ESTE, CALLE 20 SUR No. 12-94 ESTE BARRIO ACAPULCO, CALLE 9A SUR No. 12B-110 MANZANA F CASA 21, CALLE 9A SUR No. 12B-104 MANZANA F CASA 20, CALLE 9A SUR No. 12B-98 MANZANA F CASA 19, CALLE 9A SUR No. 12B-92 MANZANA F CASA 18, CALLE 9A SUR No. 12B-86 MANZANA F CASA 17, CALLE 9A SUR No. 13-03 SUR MANZANA E CASA 1, CALLE 9A SUR No. 13-09 ESTE MANZANA E CASA 2, CALLE 9A SUR No. 13-13 ESTE MANZANA E CASA 3, CALLE 9A SUR No. 13-17 ESTE MANZANA E CASA 4, CALLE 9A SUR No. 13-23 ESTE MANZANA E CASA 5, CALLE 9A SUR No. 13-29 ESTE MANZANA E CASA 6, CALLE 9A SUR No. 13-33 ESTE MANZANA E CASA 7, CALLE 9A SUR No. 13-39 ESTE MANZANA E CASA 8, CALLE 9A SUR No. 13-43 ESTE MANZANA E CASA 9, CALLE 9 SUR No. 13-45 ESTE MANZANA F CASA 11, CALLE 9A SUR No. 13-52 ESTE MANZANA F CASA 10A Y CALLE 9 SUR No. 13-58 ESTE MANZANA G CASA 11**, y la presente comunicación va dirigida al (los) propietario (s), poseedor (es), tenedor (es) o residente (s) de (los) mencionado (s) predio (s). Lo anterior se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio (P)

CVA-0177-26

608 681 4886 +57 322 300 70 00 contacto@curaduria1villavicencio.com
Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusacá - Villavicencio